

se dirigen á todos los cristianos como los preceptos (1).

Hé ahí el espiritualismo cristiano ó la perfección evangélica obligatoria para todo discípulo del Cristo. Y esto es lógico. Lo que Lutero reprueba en el monaquismo no es el espiritualismo, sino la doctrina de las obras que justifican al que las practica: no quiere el celibato forzoso como obra de santidad; pero la virginidad sigue siendo para él un ideal superior al matrimonio, y la considera como una gracia sublime y sobrenatural (2). Lutero santifica, á la verdad, el matrimonio; pero la Iglesia había hecho otro tanto. No es todo santificar el matrimonio, hay que ver la idea que de él se forma; y para Lutero, como para los católicos, el matrimonio no es más que un remedio contra la incontinencia: el matrimonio no es, pues, bueno en sí mismo, no es la unión de las almas, es la unión de los cuerpos. Mas si Lutero es cristiano, y cristiano espiritualista como San Pablo, es también alemán; sus cualidades, como sus defectos, proceden de la raza germánica, de la cual es uno de los más enérgicos representantes. Debía, pues, ver en la mujer otra cosa que materia, y halla, en efecto, bellas palabras para exaltar á la compañera que Dios ha dado al hombre: "Quien desprecia á las mujeres, dice, desprecia á Dios. Una mujer es el más precioso de los tesoros, está llena de gracias y de virtudes." Pero cuando se mira de cerca, se ve que la idea bíblica, que es la de la antigüedad, impera sobre el sentimiento germánico, que es el sentimiento moderno: aún glorificando á la mujer, no parece que ve en ella el reformador alemán sino la fuente de la vida humana (3). En Lutero luchan las tendencias germánicas y las tendencias cristianas; de ahí sus incesantes contradicciones. En teoría prevalece el dogma sobre la raza; pero en el hecho, la raza fué más poderosa, sobre todo en las masas, en las cuales tenía ménos imperio el elemento teológico. Los Alemanes creyeron á sus poetas con preferencia á la Biblia y al catecismo de Lutero.

(1) LUTHER, *Schrift von weltlicher Obrigkeit* (t. XVIII, p. 383 y siguientes).

(2) LUTERO dice de la virginidad en su Catecismo: «Sublimis et supernaturalis gratia.»—Comp. *Apologi*, xi, 36 y 37: «Neque tamen conjugio æquamus virginitatem... Virginitas donum est præstantius conjugio.» No hablan de otro modo los católicos.

(3) MICHELET, *Mémoires de Luther*: «No hay duda de que se salvan las mujeres que mueren de parto, estando en la fe, porque mueren en el cargo y la función para la cual Dios las ha creado.»

Idéntica contradicción ofrecen los reformadores en la concepción de la vida. Lutero rehabilita la vida laica, que es tan santa á sus ojos como la vida religiosa, ó, por mejor decir, una y otra se confunden: "El paisano que labra, la mujer que arregla su casa, el magistrado que desempeña sus funciones, el obrero que trabaja, hacen una obra tan santa como el monje que ora y ayuna." (1). Pero ¿qué es esa vida laica que Lutero santifica? ¿Piensa Lutero, como los humanistas, que la naturaleza es santa, y que para ser santo no hay más que obedecer sus inspiraciones? Léjos está el reformador alemán de decir con Hutten que es un placer vivir; ve la existencia humana, lo mismo que un monje católico, bajo sombríos colores: "El hombre es presa del diablo, su misión es sufrir: á cada instante debemos temer una desgracia; si pasa una hora sin que ocurran diez accidentes, tenemos que felicitarnos como de una dicha inaudita." (2). Lutero tiene miedo á los bienes de la tierra que buscan los hombres con tanto afán; y están convencido como los católicos de que el mundo es el dominio de Satanás; conoce demasiado bien su Evangelio para no ver con desconfianza las riquezas: ¡bienaventurados los pobres! exclama (3). Si las riquezas son un peligro tan grande para la salvación, ¿no es una insigne locura trabajar para acrecentarlas? Lutero tiene contra el comercio la misma antipatía que los Padres de la Iglesia; no lo admite sino para satisfacer las primeras necesidades, como lo hacían los patriarcas; pero el comercio exterior le parece una peste y los comerciantes bandidos (4). Tampoco tiene Lutero el sentimiento del derecho; toma los preceptos del Evangelio al pie de la letra: "No resistáis al malvado; y si alguno os hiere la mejilla derecha, presentadle la izquierda; y al que quiera llevaros á juicio para quitaros la túnica, dejadle también vuestro manto." En este punto, sobre todo, era necesaria la distinción entre los consejos y los preceptos para poner el Evangelio en armonía con la realidad de las cosas, y, sin embargo, Lutero la rechaza como un sofisma y un engaño, tratando de pagar á los cristianos que no obedecen los mandamientos explícitos

(1) LUTHER, *De captivitate babilonica Ecclesie*.

(2) LUTHER, *Bedenken, ob Kriegsteute in einem seeligen Stande sein können* (t. XXII, p. 325 a).

(3) LUTHER, *Ueber das Buch Mose* (t. I, p. 134).

(4) LUTHER, *Bedenken von Kaufshandlung* (t. XXII, páginas 306, 315).

del Salvador. Y no le afectan las objeciones que se hacen contra la doctrina evangélica bajo el punto de vista del derecho: la religión, dice, no tiene nada de común con la ley civil. Si se le pregunta cuál será según ese orden de ideas la misión del Estado, responde que el Estado es bueno para los que no son cristianos sino de nombre; confesando, por lo demás, que son el mayor número, y todos, habría podido decir, aún los que predicaban una moral imposible (1).

Todavía exageraron los calvinistas esta concepción de la vida: *Voltaire* dice que si abrieron las puertas de los conventos, fué para convertir en conventos toda la sociedad humana. Y no es esto una ocurrencia ingeniosa; la tendencia de los protestantes era realmente hacer del espiritualismo evangélico una ley para todos los cristianos, lo cual equivalía á transformarlos en monjes; y así se evidenció en la secta de los menonitas, verdaderos monjes de la Reforma, que tomaron en serio los preceptos del Evangelio y los aplicaron á la letra: la vida no era para ellos más que una aspiración á la muerte (2). La misma tendencia ha producido en los tiempos modernos el movimiento pietista, que nos habría querido llevar á pleno monaquismo.

Pero guardémonos de juzgar la Reforma con los severos argumentos de la lógica, cuando es por esencia inconsecuente. El espiritualismo no es más que una de las fases de la revolución religiosa del siglo XVI, el elemento católico, ó, por mejor decir, cristiano, mantenido, y á veces exagerado, por los reformadores. Había otras varias tendencias en el protestantismo. Al romper los claustros, los protestantes rompían, sin sospecharlo, con la concepción cristiana de la vida. Cuando Lutero tomó una mujer, aceptó por este mero hecho los placeres como los males de la existencia real; y así se encuentra en él, al lado de sentimientos profundamente cristianos, francos acentos de la naturaleza: es la sangre germánica que reaparece. No condena Lutero los goces de este mundo; está léjos de ser pietista, aprueba la danza, y dice, como diría Rabalais, que "si el buen Dios puede crear buenos sollos y buenos vinos del Rin, los hombres pue-

(1) LUTHER, *Von weltlicher Obrigkeit* (t. XVIII, p. 392 y sig.); *grosser Sermon vom Wucher* (t. XXII, p. 152 y sig.).

(2) SEBASTIAN FRANKS *Chronik*. (GIBSELER, t. III, 2, pág. 90, nota 1).

den también comerlos y beberlos." (1). No es ésta ya la voz sombría de la Edad Media, es la voz del Renacimiento: *Seguid la naturaleza*.

Cuando Lutero apareció, la humanidad estaba ya empeñada en esta dirección; no había podido jamás resignarse á una concepción de la vida que destruye la vida; el sentimiento de la realidad y de la conservación prevaleció siempre en las masas sobre las exageraciones de la doctrina religiosa; los hombres se negaron á creer que Dios los había creado para hacerlos presa del diablo; y sobre todo, la raza germánica, dotada en tan alto grado del sentimiento de la naturaleza, no podía ver en esta naturaleza tan bella y tan grande el dominio de Satanás, y estaba más bien dispuesta á extremar el culto de la creación, confundiéndola en su majestad con el Sér infinito de quien procede. Esta manera de sentir era incompatible con el dualismo cristiano del espíritu y el cuerpo. Y no es que la rehabilitación de la naturaleza deba conducir á confundir á Dios con la creación y al alma con la materia; que la naturaleza no es sino la manifestación de Dios, y el cuerpo es el límite necesario del espíritu, órgano del alma y no su enemigo. No hay ya diablo que gobierne al mundo y que se ocupe incesantemente en luchar con Dios y en tentar al hombre. En este sentido, la conciencia moderna rechaza el dualismo cristiano: la vida es una, espiritual y temporal juntamente. Nada de separación entre los clérigos y los laicos, una sola sociedad; nada de distinción entre la Iglesia y el Estado, una sola soberanía, la de la nación.

## § II.—La Reforma y el Estado (2).

El catolicismo absorbe al individuo, á la sociedad y á la humanidad entera. Al individuo no le deja ni sombra de libertad; desde su nacimiento hasta su muerte, el hombre está encerrado en las mallas de un dogma inmutable y de una Iglesia fuera de la cual no puede dar un paso sin caer en la condenación eterna. Idéntico yugo sufre la sociedad: la Iglesia le prescribe los límites en que debe moverse; dirige los destinos de los pueblos; y manejando como instrumentos á los gobiernos, no

(1) LUTHER, *Ueber das Buch Mose* (t. I, p. 162).

(2) Véase el *Étude sur l'Église et l'État*, 2.ª parte, páginas 343-378.

les deja existencia propia. La Iglesia tiene la espada temporal como la espiritual; y si quiere confiarla á los príncipes, es á condicion de que la saquen á su mando á la primera señal de su voluntad. Su imperio se extiende á la humanidad entera, porque su poder viene de Dios y le ha sido conferido sobre todos los pueblos: no hay más que una verdad; no puede, pues, haber más que una ley y un solo órgano de esta ley, el papa. Ciertamente el emperador se halla frente al papa; pero el emperador le está subordinado. Á los que osaran comparar el papado y el imperio, Roma les respondería que sería comparar la luz vivificadora del sol con el pálido reflejo de la luna.

La Reforma era una reaccion contra la Iglesia; debía, por consiguiente, protestar contra las pretensiones de un clero que, olvidando su mision espiritual, hacia consistir la religion en el poder civil y político; y debía convertir la religion á su mision verdadera, dando con ello satisfaccion á la sociedad laica. Emancipar completamente á la sociedad de la dominacion clerical era la mision política de la revolucion del siglo XVI, mision tan legitima y tan santa como su mision religiosa. Si el individuo tiene derecho á la libertad, la sociedad tiene un derecho todavia más incontestable á la soberanía. El individuo está sometido en ciertas relaciones á la sociedad, al paso que los pueblos no están sujetos á ninguna autoridad superior; su independencia no debe, pues, estar limitada por ningún poder: la soberanía de las naciones no tiene otros límites que los que le imponen los derechos de los individuos.

El carácter político de la revolucion del siglo XVI se manifiesta con todo su esplendor en la Reforma de Inglaterra. Protestantes y católicos parecen obedecer á una consigna en su propósito de rebajarla. "Enrique VIII, dice Bossuet (1), el autor de la Reforma anglicana, y el que, á decir verdad, ha echado su verdadero fundamento en el odio que ha inspirado contra el papa y contra la Iglesia romana, es un hombre igualmente repelido y anatematizado por todos los partidos." Al decir de Herder, la Reforma inglesa es la página más vergonzosa de la historia del protestantismo (2). Oigamos, ademas, á un escritor inglés sobre esta mancha de

su patria: "En ninguna parte se mostró la Reforma bajo colores tan odiosos. En Inglaterra fué enteramente política; en otras partes fué enteramente religiosa. Entre nosotros, los intereses temporales se sirvieron de las discusiones teológicas para llegar al logro de sus fines... Un monarca que se puede llamar sin injusticia el *despotismo encarnado*, ministros sin principios, una aristocracia codiciosa, un parlamento servil, fueron los autores de nuestro cisma y los miserables instrumentos á que debemos la libertad religiosa. La obra comenzada por Enrique, el asesino de sus mujeres, fué continuada por Somerset, el asesino de su hermano, y terminada por Isabel, que asesinó á la infatunada María Stuardo cuando venia á pedirle asilo." (1). No tomaremos la defensa de Enrique VIII ni excusaremos el servilismo del clero y del parlamento; mas para apreciar la Reforma de Inglaterra, no hay que olvidar que la revolucion religiosa tenia una mision política, y es preciso tener en cuenta, de otra parte, el genio de la raza inglesa. Imbuída, más que ninguna otra nacion, del espíritu de individualidad de los Germanos, quiere la independencia, el *self-government*, en religion como en política. Esta necesidad de libertad existia en todos los pueblos, pero debía producirse con una energia particular entre los Ingleses. Hé ahí lo que hay de legitimo en la Reforma de Enrique VIII; las malas pasiones del rey no pueden manchar la revolucion á que dió su nombre y que se habria hecho sin él.

Refiere el cardenal Reginald Poole que estaba Enrique VIII dispuesto á ceder al papa, cuando un confidente de Wolsey, el famoso Comwell, le insinuó que podia pasarse sin la aprobacion de Roma: "Señor, le dijo, no sois más que un semirey, y nosotros somos súbditos á medias; los obispos prestan doble juramento al rey y al papa, y el segundo los releva del primero: haceos rey. Apoyado en vuestro parlamento, proclamamos jefe de la Iglesia de Inglaterra, y veréis crecer la gloria de vuestro nombre y la prosperidad de vuestro pueblo." (2). Dudamos, por nuestra parte, que necesitara Enrique VIII que le abriesen los ojos respecto de sus relaciones con la santa sede: ya en los siglos XIV y XV habian hecho los parlamentos

(1) *Edinburgh Review*, en la *Revue Britannique*, 1829, tomo 1, página 172.

(2) *Apologia Reginaldi Foli ad Carolum P.* Epist. 1, 126.

oir á los papas palabras de libertad y de independencia; y esto prueba que no es necesario apelar al servilismo para explicar el concurso que prestó la nacion á su jefe. Hay, ademas, una verdad tan sencilla y tan clara en las palabras que se atribuyen á Cromwell, que debía impresionar á todos los espíritus en un país que tenia la práctica del poder soberano. El parlamento representó al monarca "que el clero, reunido en concilio, hacia leyes en una lengua extraña, sin someterlas á la aprobacion de la corona, y que sus decretos estaban á veces en contradiccion con la legislacion laica: ¿no era esto dividir la soberanía? ¿Á quién habia que obedecer en definitiva, al rey ó á la Iglesia?" (1). El mismo clero era favorable á la independencia religiosa del Estado; recordaba que la Iglesia anglicana habia sido, más que ninguna otra, explotada por los papas; de Inglaterra habian partido en la Edad Media las quejas más vehementes contra el fisco romano y sus mitrados procónsules: el clero lo iba ganando todo con librarse de estas cadenas. Así fué como, bajo la influencia de todas estas causas perfectamente legítimas en sí mismas, se declaró Enrique VIII jefe de la Iglesia de Inglaterra.

Indignase Bossuet ante el miserable servilismo de la Iglesia protestante, del cual resulta, dice, que la religion no ha sido más que una política y que se ha hecho todo cuanto han querido los reyes. Bajo el punto de vista católico tiene razon el obispo de Meaux: si es verdad que Dios tiene un representante en la tierra, es un crimen de lesa majestad divina usurpar los derechos del papa. Pero considerando las cosas bajo el punto de vista humano, ¿por qué una nacion reunida en parlamento no ha de tener un poder tan extenso como el del papa ó el de los concilios? Si el papa puede imponer á los fieles la supersticion de la Inmaculada Concepcion, ¿por qué no han de tener los pueblos el derecho de darse leyes religiosas? Y no es que aprobemos la tiranía de Enrique VIII y de sus parlamentos; que la soberanía no se extiende á las relaciones del hombre con Dios, y en ellas, más todavia que en la esfera política, debe reinar el *self-government*, la libertad más absoluta. Pero estos principios no eran reconocidos en el si-

glo XVI: ni los reformadores de Alemania ni el reformador real de Inglaterra admitian la libertad religiosa. Al censurar á Enrique VIII, censuran los protestantes las tendencias políticas del protestantismo, porque, sobre poco más ó ménos, en todas partes condujo la Reforma al régimen anglicano.

Los partidarios de la soberanía de la sociedad laica deben aplaudir los primeros ataques de los reformadores contra la dominacion sacerdotal. Los protestantes mantienen la distincion del Estado y de la Iglesia; pero esta distincion no tiene ya el sentido que tenia bajo el imperio de Roma. No es una division de la soberanía, ni mucho ménos la supremacia de la Iglesia sobre el Estado, es una division de funciones, pues que el protestantismo admite la Iglesia y el Estado como órganos de dos órdenes de funciones diversas, pero sin pensar en hacer de la Iglesia un poder independiente del Estado ni superior á él. En la confesion de Augsburgo se lee que el poder de la Iglesia no es más que un ministerio: no está fuera del Estado, como una república separada, ni mucho ménos por cima del Estado; está dentro del Estado como uno de sus miembros. La famosa *libertad de la Iglesia* es, pues, reemplazada por la subordinacion de los clérigos, que son considerados como el comun de los ciudadanos. No puede ya haber desde este momento ni inmunidad ni privilegios del clero, el cual queda sometido á la ley general. Los comunes y los leigistas habian sostenido ya esta doctrina que tan claramente se deriva de la idea de la soberanía, que extraña ver que se la haya podido negar; los reformadores la afirmaron bajo el punto de vista teológico, fundándola en la igualdad de laicos y clérigos (1).

Pero ¿qué iba á ser de las inmensas posesiones de la Iglesia? ¿Hereditaria la Reforma esta rica sucesion? Hase imputado como crimen á los reformadores el haber despojado al clero, y se ha buscado en un vil motivo de lucro la razon del favor que la revolucion religiosa encontró entre los príncipes. Los ciegos partidarios de lo pasado ignoran que fueron los príncipes católicos los que tomaron la iniciativa de la secularizacion: considerando los bienes eclesiásticos como inútiles para la religion y para el imperio, querian secularizar á los obispos y á los abades y abolir los monasterios, dejan-

(1) RANKE, *Deutsche Geschichte im Zeitalter der Reformation*, tomo IV, p. 46.

(1) LUTHER, *An den deutschen Adel* (t. XVII, p. 493).

do sólo algunos conventos para la nobleza. Fracasaron estos proyectos; pero lo que no se hizo legalmente se hizo por la violencia, sin distinción entre los países católicos y protestantes. Léjos de provocar Lutero el pillaje de los bienes eclesiásticos, se opuso á él (1); no aprobó sino la secularización legal, y esto á condicion de que los príncipes empleasen los bienes, conforme á la intencion de los donadores, en las necesidades de la religion y de la enseñanza (2). Y ahora preguntamos: ¿quién era el verdadero expoliador, Lutero, que queria que los bienes eclesiásticos sirviesen á su destino primitivo, ó la Iglesia, que los dilapidaba permitiendo á los preladados usar y abusar de ellos para sus placeres y su ambicion? ¿Valia más, como dice el monje sajón en su rudo lenguaje, que fuesen los conventos lugares de prostitucion que utilizar sus riquezas en la instruccion del pueblo? (3).

Hasta aquí la Reforma está en la verdad, y lo está todavía cuando proclama la soberanía del Estado (4); pero ¿debe la soberanía extenderse sobre la Iglesia? Tal era la grave dificultad que Enrique VIII decidió á favor del poder laico; y la fuerza de las cosas trajo la intervencion de los príncipes en materia de religion donde quiera que se estableció el protestantismo. Comenzó la Iglesia reformada por ser democrática: siendo todo hombre sacerdote, resultaba que el poder eclesiástico residía en los fieles (5). Pero las ideas y las costumbres, el estado social entero, eran aristocráticos, y más en Alemania que en cualquiera otro país. ¿Cómo había de admitirse la soberanía del pueblo en materia religiosa, cuando el pueblo era todavía siervo? No cesaba Lutero de quejarse de la brutal grosería de los Alemanes, de su falta de cultura intelectual y moral: ¿podía residir en estas masas incultas la iniciativa religiosa? Sintiendo impotente para organizarse democráticamente, delegó la Reforma esta mision en los príncipes; y de aquí nació una doctrina que contrastaba singularmente

(1) RANKE, *Deutsche Geschichte im Reformationzeitalter*, t. II, páginas 248-250, 462.

(2) LUTHER, *Vermahnung an die ganze auf dem Reichstage zu Augsburg versammelte Geistlichkeit* (t. XX, p. 150).—*Glossen auf das vermeintliche kaiserliche Edikt* (t. XX, p. 334).—*Bedenken der geistlichen Güter heber* (t. XX, p. 373).—*Von den concilien und Kirchen* (tomo XXI, p. 298).

(3) LUTHER, *Vermahnung* (t. XX, p. 153).—*Wider Hans Worst* (tomo XXI, p. 359).

(4) LUTHER, *An den deutschen Adel*.—RANKE, t. I, páginas 413-415.

(5) GIBSELER, *Kirchengeschichte*, t. III, 2, p. 355, notas 5 y 6.—RANKE, t. II, p. 447-449.

con los primeros clamores de libertad de Lutero: "Los jefes del Estado son los principales miembros de la Iglesia; Dios les ha confiado su custodia; ellos deben velar por la pureza de la doctrina, prohibir las sectas impías; y aunque no tengan ninguna accion sobre las conciencias, pueden obligar á sus súbditos á cumplir los deberes exteriores de la religion," (1).

No sin razon protestó Bossuet contra semejante dominacion: lo que se ganó, dice, al rechazar el papa eclesiástico, sucesor de San Pedro, fué darse un papa laico y poner en manos de magistrados la autoridad de los apóstoles. Los espíritus más distinguidos de la Reforma están de acuerdo en este punto con el obispo de Meaux: Herder declara que sería preferible el papado, si se ha de reconocer en los príncipes el poder sobre el dogma; Bunsen dice que el despotismo religioso de los príncipes es el gran vicio del protestantismo (2). La historia atestigua, en efecto, que la dominacion del poder laico fué fatal para las sectas protestantes; que, si se libraron de la anarquía, gracias á la proteccion de los príncipes, pagaron caro este beneficio: la vida, como siempre, se fué con la libertad, y con la vida el progreso. Se puede explicar y áun excusar la conducta de los reformadores por la necesidad en que se vieron de buscar un apoyo en el poder laico contra el papado ligado con el imperio; pero no es ménos cierto que la dominacion religiosa del Estado es tan inicua como la de la Iglesia. ¿Habría, pues, que decir con Herder que sería preferible la autoridad del papa á la de los reyes? Herder no ha visto lo que hay de providencial en el poder religioso del Estado: era un gran paso hácia la libertad del individuo. Tenia el papa de su parte el prestigio de su mision divina, prestigio que le aseguró su poder durante siglos y que le conserva hoy todavía un resto de autoridad. No sucedía lo mismo con el Estado: no podía invocar una sola palabra de Jesucristo para legitimar su intervencion en la Iglesia; su mision era evidentemente temporal, pues que la recibía de las circunstancias históricas. El poder del Estado no era, pues, más que una transicion de la dominacion de la Iglesia á la libertad del hombre. Y hoy, con efecto, no se

(1) GIBSELER, t. III, 2, p. 359-361.

(2) BOSSUET, *Histoire des Variations*, lib. V.—HERDER, *Briefe an Theophrast*, VI (t. IX, p. 69).—BUNSEN, *Hippolytus*, Prefacio página 25.

mezcla ya el Estado en imponer dogmas; queda fuera de las cuestiones religiosas, porque es radicalmente incompetente.

Guardémonos, sin embargo, de llevar demasiado léjos la teoria de la incompetencia del Estado en el órden moral; el Estado no está instituido únicamente para asegurar la vida y los bienes de sus miembros, es el órgano de la sociedad; y la sociedad tiene intereses más grandes que el órden público; debe prestar auxilio á los individuos para el desarrollo de sus facultades intelectuales y morales. De aquí resulta que el Estado tiene la mision de enseñar. En la Edad Media, la Iglesia absorbía la ciencia, como la justicia y el poder; y sin negar los servicios que ha prestado á la humanidad, puede decirse que cumplió bien mal su mision científica. Los católicos sostienen aún en nuestros días que sólo la Iglesia tiene capacidad para enseñar, porque sólo ella posee una doctrina; mas en esto, como en todo, prueban que desconocen su propia historia. Durante siglos ha estado la enseñanza en manos de la Iglesia: ¿qué ha hecho de ella? Las universidades eran exclusivamente teológicas; la filosofia estaba encadenada por el dogma y condenada á mentir cuando queria un poco de independencia; y por lo demas, ni historia, ni literatura, ni ciencias naturales, ni matemáticas. Cuando el Renacimiento resucitó en el siglo XV el estudio de las letras, ¿dónde encontró sus más tenaces y estúpidos adversarios? En el seno de las universidades más católicas, en Oxford, en Paris, en Colonia. Y no hablamos de la enseñanza inferior por la sencilla razon de que no existía: la gran mayoría de los hombres no sabian ni leer ni escribir. Hé ahí cómo ha atestiguado la Iglesia que su mision es enseñar. ¿Cuándo se ha difundido la instruccion entre todas las clases? Despues que se ha secularizado. Lutero fué quien, despues del Renacimiento, imprimió este movimiento á las sociedades modernas: él dijo que la enseñanza es un deber del Estado, reconociéndole, en caso necesario, el poder de obligar á las familias, y no mirando solamente, como la Iglesia católica, á las necesidades religiosas: "Áun cuando no hubiera, dice, ni cielo ni infierno, sería necesaria todavía una enseñanza para la sociedad civil; y despues de todo, ¿no es el Estado tan divino como la Iglesia? (1). No llegarán á

(1) LUTHER, *An die Bürgermeister und Rathsherrn aller Städte Deutschlands dass sie christliche Schulen aufrichten und halten sollen*

oscurecer esta gran verdad todos los sofismas católicos. Jesucristo dice que se debe dar al César lo que es del César y á Dios lo que es de Dios, lo cual significa en el lenguaje moderno que hay que dar su parte al Estado y su parte á la religion: la parte del Estado es todo lo que corresponde á la soberanía; la parte de la religion consiste en las libres relaciones del hombre con su Creador.

### SECCION 3.<sup>a</sup>

#### TOLERANCIA Y LIBERTAD DEL PENSAMIENTO.

Es, en cierto modo, un axioma histórico que la Reforma ha dado la tolerancia al mundo cristiano. No pretendemos negar este beneficio de la revolucion religiosa del siglo XVI; pero ¿es verdad que tuvieran los reformadores el propósito de reemplazar la intolerancia católica por la libertad religiosa? Dice Rousseau que la religion protestante es tolerante en principio, que lo es tanto como cabe serlo, pues que el solo dogma que no tolera es el de la intolerancia (1). Con más razon pudiera sostenerse que el protestantismo es intolerante por esencia, por el mero hecho de mantener el dogma de la revelacion, porque toda religion revelada es esencialmente intolerante. Y, sin embargo, se puede decir también que la tolerancia procede de la Reforma. Aquí es donde, mejor que en el dogma, se ve cuán verdad es que la revolucion del siglo XVI fué un primer paso fuera del cristianismo histórico. Que el catolicismo ha sido intolerante, la historia lo atestigua con caracteres de sangre; y era intolerante porque se creía en posesion de la verdad revelada. Los protestantes tienen la misma pretension, y, sin embargo, á pesar de los reformadores, la Reforma conduce á la tolerancia: es una de sus contradicciones, pero contradiccion que debemos bendecir como uno de los grandes beneficios de Dios.

Para apreciar el genio de una secta no hay más que ver lo que piensa de los cultos rivales. La cristiandad no conocía en el siglo XVI otras religiones extrañas que el mahometismo y el mosaismo. No se puede pedir á un cristiano que juzgue con imparcialidad al gran impostor y su ley. Lutero no

(tomo XIX, p. 333 y sig.).—*Ein Sermon Dass man solle Kinder zur Schule halten* (t. XXII, p. 211 y siguientes).

(1) ROUSSEAU, *Lettres écrites de la Montagne*, 1.<sup>a</sup> parte.